



- [Página principal](#)
- [Quiénes somos](#)
- [Programas](#)
- [Temas Relevantes](#)
- [Noticias](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Galería de Fotos](#)
- [Cómo Colaborar](#)
- [Enlaces](#)

Boletín electrónico

Suscríbase de forma gratuita al boletín electrónico de Alianza por tus Derechos.

SUSCRIBIR



07/11/2008

COSTA RICA: Padrastro violador sentenciado a 40 años

El Tribunal Penal de Juicio de Liberia, Guanacaste, sentenció ayer a un padrastro a pasar los próximos 40 años en prisión por el delito de violación, cometido contra una menor de edad, la cual padece de una enfermedad definida como el síndrome de Guillain Barré.

Andrey Berrocal Gamboa
aberrocal@prensalibre.co.cr

El imputado fue identificado como José Gómez Carrillo, quien según el veredicto de los jueces, fue el único responsable de los actos bochornosos cometidos en perjuicio de su hijastra, la cual por razones de su padecimiento, no podía comunicar nada a su madre, sin embargo quedó demostrado que sufría en carne propia los reprochables ataques de su padrastro.

La pesadilla que vivió esta pequeña en su propia vivienda, ubicada en barrio El Jícaro de Liberia, ocurrió entre los meses de enero y mayo del presente año, cuando Gómez esperaba que su mujer se durmiera completamente, para pasarse a la habitación de la ofendida y como un animal salvaje abusar sexualmente de ella.

Todo acabó cuando en medio de una perturbada noche, la madre de la menor despertó muy angustiada y al darse cuenta de que su pareja no estaba en la cama, se levantó para ver lo que pasaba en el cuarto de su hija, encontrando al malvado hombre cometiendo el atroz crimen.

La madre muy indignada por lo acontecido, no dudó en denunciar al perverso agresor, quien ayer recibió su merecido por parte de las autoridades de justicia, quienes fueron muy firmes en su veredicto, máxime que se trató de una persona con una enfermedad, la cual entre otros padecimientos le impide caminar con facilidad.

Según el criterio médico, el síndrome de Guillain Barré, puede causar un trastorno nervioso que comprende debilidad muscular, la cual a futuro puede llegar a producir parálisis.

El presidente del Tribunal, Juan Gerardo Quesada Mora, sustentó la sentencia explicándole a Gómez, que de acuerdo con el Código Penal, se le imponía el tanto de dieciséis años de prisión por ambos delitos de violación calificada y ocho años más por el delito de abuso sexual contra la menor, lo que suma un total de 40 años de cárcel, que deberá descontar en el lugar y forma que lo indiquen los respectivos reglamentos penitenciarios.

Por ahora el acusado se encuentra en prisión preventiva, mientras la sentencia adquiere firmeza, ya que no se descarta que la defensa presente un recurso de casación en las próximas horas.

<http://www.prensalibre.co.cr/2008/noviembre/06/sucesos06.php>

Buscar en el sitio

BUSCAR